



RESOLUCION No. 0633-AD-86

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 19 86

Visto el Informe N° 002-CPA-86 de la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución N° 0529-AD-86 de 06 de Octubre 1986 - se aperturó Proceso Administrativo a don Edgardo Cajas Caballero, Técnico Administrativo III, Grado I-1 del Archivo Central del Instituto Peruano del Deporte, por falta grave en ejercicio de sus funciones;

Que dicha falta grave por negligencia está tipificada en el Art. 28° , inc.d), del Decreto Legislativo N° 276, pues pretendió justificar dolosamente sus inasistencias;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y siguiendo - las recomendaciones de la Comisión de Procesos Administrativos - del Instituto Peruano del Deporte; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases - de la Carrera Administrativa; y 328, Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- CESAR por el término de tres (3) meses, - sin goce de sueldo y a partir del 1° de Diciembre de 1986, a don EDGARDO CAJAS CABALLERO, Técnico Administrativo III, Grado I-1 - del Archivo Central del Instituto Peruano del Deporte.

ART. 2° .- Disponer que la presente Resolución sea - anexada al legajo personal del citado trabajador, de conformidad con el Art. 95° de la Ley 11377.

ART. 3° .- Devolver el presente Expediente a la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte para que instruya el proceso correspondiente.

Regístrate y Comuníquese.

*Victor Castagnola*  
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del 12º